



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LUZ FANNY MONROY TORRES
Demandado:	HENRY HUMBERTO HERRERA JIMÉNEZ
Radicación:	2005-00516
Providencia:	Auto N° 575
Decisión:	NIEGA

La señora LUZ FANNY MONROY TORRES, solicita la entrega de títulos, previamente se procede a realizar control de títulos, al evidenciar que la beneficiaria LAURA ALEJANDRA HERRERA MONROY actualmente tiene 24 años.

Ahora bien, conforme con el inciso tercero del artículo 413 y el inciso segundo del artículo 422 del Código Civil, los alimentos se deben hasta que el beneficiario alcance la mayoría de edad, a menos que tenga un impedimento corporal o mental o se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo, o que siendo mayor de edad no pueda trabajar por estar estudiando. En ese orden, la progenitora de la alimentaria aportó un formato de solicitud de grado, expedido por la Universidad El Bosque-Facultad de ciencias económicas, pero no certificación de estar estudiando, documento que no acredita para nada los estudios que se encuentra realizando la alimentaria.

Por lo anterior, sería del caso requerir a LAURA ALEJANDRA HERRERA MONROY, para que allegará la certificación como se dijo previamente, de no ser por lo indica la progenitora, que la alimentaria está realizando una especialización, lo cual implica haber obtenido ya un título profesional, y al consultar la página web de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (Adres), por parte del despacho, se constata que la alimentaria, está registrada en el régimen CONTRIBUTIVO, en estado ACTIVO como COTIZANTE, (como se registra en la imagen más adelante) situación que permite concluir que se encuentra trabajando, tiene ingresos y por tanto que puede subsistir de su trabajo; razón la cual se negará la entrega de títulos a la progenitora y terminada la orden de pago permanente, teniendo en cuenta que la representación de ésta terminó al momento que la hija adquirió la mayoría de edad y, consiguientemente se suspende el pago de los alimentos.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1016103920
NOMBRES	LAURA ALEJANDRA
APELLIDOS	HERRERA MONROY
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	09/09/2021	31/12/2999	COTIZANTE

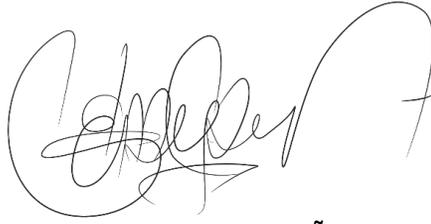
Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR, la entrega de títulos por concepto de alimentos a la señora LUZ FANNY MONROY TORRES por lo dicho en las consideraciones.

SEGUNDO: TERMINAR la orden de pago permanente que se hubiere generado en su oportunidad a la señora LUZ FANNY MONROY TORRES, por las razones expuestas

TERCERO: SUSPENDER, la entrega de títulos a la alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 08**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA